

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

1 0 MAR 2022

VISTO, el Expediente MECCT-E-10129/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de radiadores para el Colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel de la ciudad de Tolhuin, según detalle de Nota de Pedido N° 04/22 – RAF 512.

Que en orden N° 8 obra la aprobación del Secretario de Infraestructura.

USHUAIA.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 04/22 – RAF 512.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley 26075, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), N° 1150 y N° 1399, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/2022 - Anexo I y N° 2840/21, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial Nº 05/2022 Anexo I y la Resolución M.E.C.C. y T. N°436/2022.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE OBRAS Y SERVICIOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 2/22 – RAF 512, referente a la adquisición de radiadores para el Colegio Provincial Ramón Alberto Trejo Noel de la ciudad de Tolhuin, según detalle de Nota de Pedido N° 04/22 – RAF 512., en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°. - Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. - - El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado con fondos de la Ley 26075, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente Nº 1710606/3, ///...2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología

...///2.-

del Banco de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 6°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7129UG - U.G.C. UC7128, Clasificación 20000 y 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F.O. y S. N° Autro Gonzalez, Silva Beatriz Dr. Gal. do Am. F. Parolera do Creas y Servicios M.E.C.C. y f.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"



